



"Clorinda Ciudad de Integración"

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

VISTO:

El Expte. N° 84-C-2025; y

CONSIDERANDO:

Que La Ley Provincial N° 1.475 la cual se adhiere a la Ley Nacional N° 20.655/74 y sus modificatorias, constituye el marco general para la política deportiva nacional, definiendo principios, objetivos y mecanismos para la promoción, organización y fiscalización de las actividades deportivas en Argentina;

Que dicha normativa establece un encuadre legal para el deporte, promoviendo su desarrollo, financiamiento y regulación, así como la autonomía de las entidades deportivas y la protección de los derechos de los atletas;

Que la Ley Provincial de Formosa N° 1.475 al adherirse a la Ley Nacional ut supra los adapta al contexto provincial, implementando y desarrollando políticas deportivas locales, estableciendo una regulación para la gestión deportiva provincial;

Que resulta necesario y conveniente, atendiendo a lo expresado anteriormente, adoptar el mismo criterio para seguir promoviendo un estilo de vida saludable y garantizar el acceso al deporte como fundamental a través del dictado del instrumento legal pertinente;

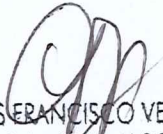
Por ello y en uso de sus facultades EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Municipalidad de la ciudad de Clorinda a la Ley Provincial N° 1.475, la cual se adhiere a la Ley Nacional de Deportes N° 20.655/74 y sus modificatorias, referente a la promoción de las actividades deportivas en Argentina, en lo que resulte de aplicación dentro del ejido municipal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

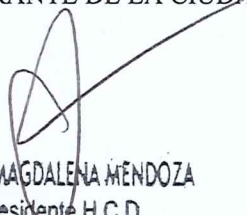

CARLOS FRANCISCO VERA
Secretario Legislativo H.C.D.

ORDENANZA N° 1.103/2.025.-

Cde. Expte. N° 84-C- 2.025 (Reg HCD)

afa




MARTA MAGDALENA MENDOZA
Presidente H.C.D.

CDE.-EXPTE.- 44 /H / 2025.-

Clorinda, Fsa. 03 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El Expte. N° 44/H /2025; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente tramita la Ordenanza N° 1.103/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Clorinda en Sesión Ordinaria celebrada el día 01 de Septiembre de 2025;

Que no existen objeciones para proceder a la Promulgación de la norma mencionada, de conformidad a lo establecido por el Artículo 78 de la Ley N° 1028/93 Orgánica de Municipios;

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente, en consecuencia;

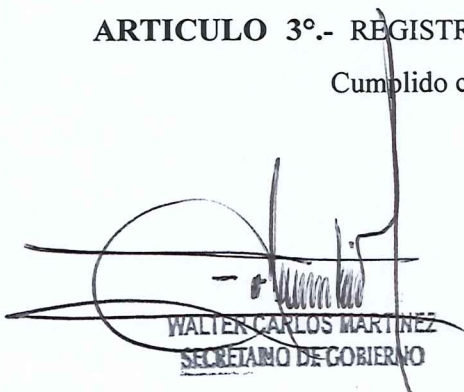
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CLORINDA:

DECRETA

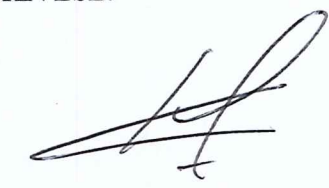
ARTICULO 1°.- PROMULGUESE y PUBLIQUESE la Ordenanza N° 1.103/2025 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Clorinda, el día 01 de Septiembre el año en curso-----

ARTICULO 2°.- Refrende el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.- -----

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento quienes correspondan. Cumplido con las constancias de estilo. ARCHIVESE.-----


WALTER CARLOS MARTINEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO




JORGE ARIEL A. CANIZA
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1.673/2025.